



RIO BUENO, 23 de enero de 2019.

EXENTO N° 480.-/ VISTOS:

ID DOC: 330560

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- Que entre las facultades de las municipalidades es otorgar reconocimiento a personas y organizaciones tanto públicas como privadas por su destacada labor en las variadas áreas del quehacer comunal, logrando enriquecer y desarrollar integralmente a Río Bueno en los ámbitos sociales, educativos, culturales, políticos y económicos

D E C R E T O

1.- **NÓMBRASE** a la señora **CARMEN GLORIA SALAMANCA HUENCHUPAN**, como destacada Dirigente Social, desde hace 10 años, alcanzando notables logros para el Comité de Adelanto Padre Hurtado, Mejoramiento de la Plazuela del mismo sector, destacándose además por su sobresaliente labor como Dirigente de la Comunidad Indígena Los Leones,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



1974
1975

